



RELACION DE SERVICIOS

de Don Joseph Antonio Manrique y Ocio, heredero, y Posseedor de la Torre, Solar, y Mayorazgo de su Apellido, en el Valle de Valdivielso, Montañas de Burgos: De los de Don Matheo Ruiz Manrique su padre, Abogado de los Reales Consejos: De los de Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco su abuelo, Abogado tambien de los Reales Consejos: De los de Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco, su segundo abuelo, Abogado assimismo de los Reales Consejos: De los del Capitan de Cavallos Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco, su tercero abuelo: Y de los del Capitan Don Gomez de Enebro, su tio.

POr diferentes papeles originales, y otros instrumentos, consta que el dicho Don Joseph Antonio Manrique y Ocio ha servido con orden de su Magestad de Iuez Veedor del Comercio, y Contravando en el Partido de las siete Merindades de Castilla la Vieja, desde que se rompiò la presente Guerra con Francia; y con tal aprobacion, que en Cedula Real expedida en diez y siete de Mayo de mil seiscientos y noventa y dos dixo su Magestad, que hallandose con particular satisfaccion de la forma en que procedia este Ministro, avia resuelto ampliarle su comission à las Villas de Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Oña, Poça, y el Valle y Honor de Sedano, y en los demás Lugares de las siete Merindades (excepto en Villa-Sante, y San Llorente, donde estava nombrado Veedor) y que pudiesse estenderse à los demás Lugares de Castilla la Vieja, que no tocasen à otros Veedores del Contravando, para que tuviesse mas capacidad de exercitar el zelo al Real servicio, que tenia

tan manifestado ; aviendolo calificado bien los lances que antes de la expedicion de la citada Cedula, y despues, se le han ofrecido con los que por aquellos parages se emplean en la introducion de generos prohibidos, à los quales ha hecho repetidas aprehensiones, con gran riesgo de su persona, por ser gente que con el recelo de su mal modo de vivir anda siempre prevenida de muchas Armas de fuego, para conseguir por fuerza las introducciones, y averle sido preciso obligarlos à arcabuzazos à que soltasen los generos que llevavan. No aviendo sido menos singular la constancia con que defendiò la jurisdiccion del Contravando que le estava encargada por el Consejo de Guerra, por lo qual padeciò gravissimas molestias del Corregidor de las siete Merindades, respecto de poner este todo su esfuerso en que no huviesse en aquel parage otro Ministro (siendo esto contra lo que expresamente tiene su Magestad resuelto) hasta ponerle en la carcel, y entre la gente facinerosa, siendo vn Ministro independiente de su jurisdiccion, y Cavallero tan notorio; lo qual obligò à que por el Consejo de Guerra se diessse orden para que el Sargento Mayor de Milicias del Partido de Burgos passasse à ponerle en libertad, como se executò, y bolviò à poner cobro en las dependencias del Contravando, mereciendo siempre repetidas aprobaciones del dicho Consejo.

Los de Don Matheo Ruiz Manrique, padre del dicho Don Joseph.

CONsta sirviò cinco años de Corregidor de la Ciudad de Naxera con todo credito, administrando justicia en los delinquentes que castigò; y siendo el señor Duque de San German Virrey de Navarra, le pidiò le socorriesse con gente el año de mil seis-

seiscientos y sesenta y siete, por aver amenaçado el Francés invasion por aquella Frontera, y levantò à su costa en dicha Ciudad de Naxera quarenta y seis hombres, que embiò al Corregidor de Logroño para que los encaminasse à Pamplona: y para el carruage de la Serenissima señora Emperatriz embiò doze Acemilas, y doze mulas de silla. Executò diferentes ordenes tocantes à los Montados con que se sirve à su Magestad: y hizo diferentes descaminos durante el dicho Corregimiento, con que se acudiò à su Magestad con varias cantidades. Y en la residencia que se le tomò fue declarado por limpio, recto, y buen luez. Sirviò los oficios de Teniente de Corregidor de Burgos, y Alcalde Mayor de aquel Adelantamiento; como tambien de Subdelegado de Superintendente General de Millones, y Rentas Reales, por el Marquès de Campo Sagrado, Corregidor que era de Burgos, en que hizo muy particulares servicios. Y soslegò las Villas de Lara, Santa Cruz, y sus jurisdicciones, que se avian sollevado sus Naturales, y estavan para pelcar, sobre la division de vnos terminos, prendiendo al Corregidor, y à otros, que lo motivaron. Lo mismo hizo en la Villa de Medina de Pomar, en ocasion que la Justicia atropelladamente prendiò à Don Francisco de Valdivieso Olavarria, Teniente de Governador que avia sido de Cadiz, à quien puso en libertad, con mucho riesgo de su persona. Aviendo expedido el Consejo de Castilla repetidos despachos para que se prendiesse, ò se hiziesse parecer en esta Corte à Don Lope de Velandia, vezino de Miranda de Hebro, no tuvieron cumplimiento en el discurso de dos años, hasta que èl los executò, y sacò quinientos ducados de multa. Formò competencia el Marquès de Campo Sagrado con el luez Mayor de Vizcaya, que pretendia arrancar de la carcel de Burgos à Martin de Ayquiz y Mallona,

llona, con pretexto de ser Vizcaíno, estando deviendo à la Real hazienda mas de seis quentos de maravedis, y sacandolo con violencia, le llevò à Valladolid, con cuyo motivo fue à su costa el dicho Don Matheo Manrique en seguimiento de dicha competencia, y la venció à favor de la Real hazienda, quedando absuelto de diferentes multas el Corregidor de Burgos, y condenado el Juez Mayor en dos mil ducados. Y estando para hazer pago de sesenta y dos mil reales à la Real hazienda, fue por el deudor Don Manuel de Villagas, y presentó vna peticion en el Ayuntamiento de la Ciudad de Burgos, atribuyendose la jurisdiccion para embarazarle la cobrança; y no permitiò se decretasse, y prendió al dicho Don Manuel, y le multò en dozientos ducados. Y tambien hizo cobrar à la Real hazienda mil y quatrocientos reales de à ocho, y trecientos y diez doblones de la quiebra de Francisco Landa, Depositario del Papel Sellado de aquella Provincia de Burgos; y sacò diferentes multas de orden de los Consejos de Castilla, y Hazienda, y diò su residencia de tal Alcalde Mayor; y aviendose visto en el Consejo, le declaró por buen Ministro. Cometiósele la pesquisa contra la Ciudad de Tarifa, y su Governador, sobre ciertos excessos en la Pesqueria de Atunes; y lo executò con aprobacion. Lo mismo hizo en otra pesquisa que se le cometió sobre ciertas demasias contra la Villa de Colcoles, en que hizo castigos, que merecieron la aprobacion del Consejo. Y en consideracion de sus grandes meritos se le diò el Corregimiento de la Ciudad de Santo Domingo de la Calçada, del Partido, y Merindad de la Rioja, y le sirvió cinco años; y en este tiempo tomó la residencia à la Ciudad de Vitoria de cinco años, y juizio de cuentas de diez, en que restituyó à la bolsa comun mas de catorce mil ducados, y aplicò à su Magestad mas de siete mil. Y el

Con-

Consejo de Castilla le diò comission para que hiziesse pesquisas sobre fabricas de monedas en que avian entendido los Corregidores de Soria, Agreda, Calahorra, y Aldeanueva, sin averse resuelto à determinar las causas, y se las abrogasse, como lo hizo, substanciandolas, y dando sentencias en ellas. Y lo mesmo hizo en otra tambien de fabrica de moneda en la Provincia de Guipuzcoa, donde condenò à los culpados à fuegos, açotes, galeras, y presidios, no obstante ser los Guipuzcoanos tan observantes de sus leyes. Y en otra pesquisa de esta calidad de Monederos en la Villa de Prado-Luengo, diò al Fisco mas de diez quentos, condenando mas de dozientos y cincuenta reos. Y por estos servicios se le diò despacho general para que pudiesse conocer, no solo de formacion de nuevas causas, sino para advocar à si otras qualesquiera que tuviessen hechas los Corregidores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, en qualquier estado que las hallasse, y castigasse los agresores. Y continuandose la confiança que se hazia de su proceder, y prompta y puntual obediencia, se le mandaron hazer algunas prisiones de mucho punto, como fue la de vn Titulo de Castilla, en que avia entendido vn Ministro Togado, y le tuvo preso mas de seis meses. Y asimismo la de D. Diego de Orive, y Don Martin de Orive, y consortes, en que avia entendido vn Alcalde de Valladolid; y con efecto embiò al dicho Don Diego à la Carcel de Corte, y assegurò los demàs, como se le mandava. Hizo ciertas averiguaciones, que vistas en el Consejo, las aprobò, y de ellas resultò, que hallandose aquella Ciudad con muchos vandos, lograsse suma tranquilidad. Y por el señor Don Antonio de Monsalve se le diò comission para la cobrança de trece mil ducados que devian de Montados las Ciudades de Logroño, Calahorra, y Alfaro, à que avian ido Ministros de mayor graduacion,

cion, y no pudieron conseguir nada, y las compeliò à que acudiesen al Consejo, donde se ajustaron. Y por el de Guerra se le encargaron diferentes levas de gente para Cataluña, como lo executò en tres ocasiones, las quales executò con toda puntualidad, supliendo de su caudal diferentes cantidades, por que no se atrasasse el Real servicio, y se le quedaron deviendo quatro mil quinientos y noventa y tres reales, como consta de Cedula expedida por la Secretaria de Guerra de Tierra en quatro de Noviembre de mil seiscientos y setenta y ocho, aviendosele quedado deviendo tambien mil ducados del salario que le tocò como Corregidor de Santo Domingo. Y asimismo beneficiò dos donativos graciosos en los años de mil seiscientos y setenta y quatro, y seiscientos y setenta y cinco: el primero de vn quento ciento y treinta y siete mil trecentos y diez maravedis; y el segundo de vn quento dozientos y noventa y quatro mil dozientos y setenta y siete. Y por los Consejos de Castilla, y Hazienda, Junta de Represalia, y diferentes Ministros del Consejo, y Camara de Castilla, se le cometieron muchos y diversos negocios, que executò con toda puntualidad, y acierto.

Los de Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco, abuelo del dicho Don Joseph.

CONsta que fue Abogado de los Consejos, y sirviò la vara de Alcalde Mayor Entregador del Partido de Leon, y de Teniente de Corregidor de las quatro Villas de la Costa de la Mar, y de Corregidor de la Villa de Reynosa; y socorriò con dozientos hombres à la de Santander en ocasion que el Francès saqueò à Laredo, y quemò à la Villa de Santoña, y se le quedaron deviendo seiscientos ducados del salario que le tocò como tal Corregidor de Reynosa.

Los

Los de Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco, segundo abuelo de dicho Don Joseph.

Consta que fue Abogado de los Reales Consejos, y que residenció los Nueve Valles de Santillana; y sirvió de Teniente de Corregidor de Valladolid con nombramiento de la Camara de Castilla.

Los del Capitan de Cavallos Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco, tercer abuelo del dicho Don Joseph.

Consta que sirvió à su Magestad passando por todos los grados de la Milicia, hasta el de Capitan de Cavallos, con el qual murió en la entrada que hizo en Portugal el señor Condestable de Castilla.

Los del Capitan Don Gomez de Enebro, tio de dicho Don Joseph.

Consta que sirvió diez y siete años con Placas de Soldado, Alferez, y Capitan de Infanteria, y que se hallò en Portugal, jornada de Inglaterra, y Exercito de Aragon, y en los viages que las Galeras de Napoles hizieron à Levante, y Costas de estos Reinos de España; y singularmente en las dos Armadas de los años de seiscientos y vno, y seiscientos y dos, del cargo del Principe Juan Andrea, y en otras muchas ocasiones, como lo certifican diferentes Cabos de aquel tiempo, y que le vieron servir siempre con gran punto.

Por vna informacion hecha ante la Iusticia de la Villa de Villarcayo en once de Octubre de mil seiscientos y noventa, consta, que los servicios del dicho Capitan Don Gomez de Enebro pertenecen al dicho Don

Don Ioseph Manrique. Y asimismo consta, que Don Iuan Manrique, Colegial Mayor, y Cathedratico de Clementinas en el de Santa Cruz de Valladolid, fue hermano de Don Matheo Manrique, abuelo de dicho Don Ioseph. Que el Doctor Don Iuan Manrique, Abad de Roncevalles, fue hermano de su segundo abuelo. Y que Don Pedro Saravia de Rueda, Cavallero del Abito de San Iuan, fue hermano de Doña Beatriz Saravia de Rueda, abuela de dicho Don Ioseph.

Sacòse de los papeles originales, y otros instrumentos, que à este fin presentò la parte (à quien se bolvieron) en esta Secretaria de la Guerra de Mar. Madrid à Catorce de Febrero de mil seiscientos y noventa y seis.

Don Juan de Arana

año de 1702
2 de 10



RELACION DE SERVICIOS

de Don Joseph Antonio Manrique y Ocio, heredero,
y Posseedor de la Torre, Solar, y Mayorazgo de su
Apellido, en el Valle de Valdivielso, Montañas de
Burgos: De los de Don Matheo Ruiz Manrique
su padre, Abogado de los Reales Consejos: De los de
Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco su abuelo,
Abogado tambien de los Reales Consejos: De los de
Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco, su segun-
do abuelo, Abogado assimismo de los Reales Consejos:
De los del Capitan de Cavallos Don Matheo Ruiz
Manrique y Velasco, su tercero abuelo: Y de los del
Capitan Don Gomez de Enebro, su tio.

Don Joseph de Sannago
año del 691

su prima, Don Cal
don

POr diferentes papeles originales, y otros instru-
mentos, consta que el dicho Don Joseph Anto-
nio Manrique y Ocio ha servido con orden de su Ma-
gestad de Iuez Veedor del Comercio, y Contravan-
do en el Partido de las siete Merindades de Castilla la
Vieja, desde que se rompiò la presente Guerra con
Francia; y con tal aprobacion, que en Cedula Real
expedida en diez y siete de Mayo de mil seiscientos y
noventa y dos dixo su Magestad, que hallandose con
particular satisfaccion de la forma en que procedia
este Ministro, avia resuelto ampliarle su comission à
las Villas de Medina de Pomar, Espinosa de los Mon-
teros, Oña, Poça, y el Valle y Honor de Sedano, y en
los demàs Lugares de las siete Merindades (excepto
en Villa-Sante, y San Llorente, donde estava nombra-
do Veedor) y que pudiesse estenderse à los demàs Lu-
gares de Castilla la Vieja, que no tocasen à otros Vee-
dores del Contravando, para que tuviesse mas capa-
cidad de exercitar el zelo al Real servicio, que tenia

tan manifestado ; aviendolo calificado bien los lances que antes de la expedicion de la citada Cedula, y despues, se le han ofrecido con los que por aquellos parages se emplean en la introducion de generos prohibidos, à los quales ha hecho repetidas aprehensiones, con gran riesgo de su persona, por ser gente que con el recelo de su mal modo de vivir anda siempre prevenida de muchas Armas de fuego, para conseguir por fuerza las introducciones, y averle sido preciso obligarlos à arcabuzagos à que soltassen los generos que llevavan. No aviendo sido menos singular la constancia con que defendiò la jurisdiccion del Contravando que le estava encargada por el Consejo de Guerra, por lo qual padeciò gravissimas molestias del Corregidor de las siete Merindades, respecto de poner este todo su esfuerço en que no huviesse en aquel parage otro Ministro (siendo esto contra lo que expressamente tiene su Magestad resuelto) hasta ponerle en la carcel, y entre la gente facinerosa, siendo vn Ministro independiente de su jurisdiccion, y Cavallero tan notorio ; lo qual obligò à que por el Consejo de Guerra se diese orden para que el Sargento Mayor de Milicias del Partido de Burgos passasse à ponerle en libertad, como se executò, y bolviò à poner cobro en las dependencias del Contravando, mereciendo siempre repetidas aprobaciones del dicho Consejo.

Los de Don Matheo Ruiz Manrique, padre del dicho Don Joseph.

CONsta sirviò cinco años de Corregidor de la Ciudad de Naxera con todo credito, administrando justicia en los delinquentes que castigò ; y siendo el señor Duque de San German Virrey de Navarra, le pidiò le socorriesse con gente el año de mil seiscientos

seiscientos y sesenta y siete, por aver amenaçado el Francès invasion por aquella Frontera, y levantò à su costa en dicha Ciudad de Naxera quarenta y seis hombres, que embiò al Corregidor de Logroño para que los encaminasse à Pamplona: y para el carruage de la Serenissima señora Emperatriz embiò doze Ace- milas, y doze mulas de filla. Executò diferentes orde- nes tocantes à los Montados con que se sirve à su Ma- gestad: y hizo diferentes descaminos durante el dicho Corregimiento, con que se acudiò à su Magestad con varias cantidades. Y en la residencia que se le tomò fue declarado por limpio, recto, y buen luez. Sirviò los oficios de Teniente de Corregidor de Burgos, y Alcalde Mayor de aquel Adelantamiento; como tam- bien de Subdelegado de Superintendente General de Millones, y Rentas Reales, por el Marquès de Campo Sagrado, Corregidor que era de Burgos, en que hizo muy particulares servicios. Y sossegò las Villas de Lara, Santa Cruz, y sus jurisdicciones, que se avian so- levado sus Naturales, y estavan para pelcar, sobre la division de vnos terminos, prendiendo al Corregidor, y à otros, que lo motivaron. Lo mismo hizo en la Villa de Medina de Pomar, en ocasion que la Justicia atropelladamente prendiò à Don Francisco de Valdi- vieso Olavarria, Teniente de Governador que avia sido de Cadiz, à quien puso en libertad, con mucho riesgo de su persona. A viendo expedido el Consejo de Castilla repetidos despachos para que se prendies- se, ò se hiziesse parecer en esta Corte à Don Lope de Melandia, vezino de Miranda de Hebro, no tuvieron cumplimiento en el discurso de dos años, hasta que el los executò, y sacò quinientos ducados de multa. Formò competencia el Marquès de Campo Sagrado con el luez Mayor de Vizcaya, que pretendia arran- car de la carcel de Burgos à Martin de Ayquiz y Ma-

llona, con pretexto de ser Vizcaíno, estando deviendo à la Real hazienda mas de seis quentos de maravedis, y sacandolo con violencia, le llevó à Valladolid, con cuyo motivo fue à su costa el dicho Don Matheo Manrique en seguimiento de dicha competencia, y la venció à favor de la Real hazienda, quedando absuelto de diferentes multas el Corregidor de Burgos, y condenado el Juez Mayor en dos mil ducados. Y estando para hazer pago de sesenta y dos mil reales à la Real hazienda, fue por el deudor Don Manuel de Villegas, y presentó vna peticion en el Ayuntamiento de la Ciudad de Burgos, atribuyendose la jurisdiccion para embarazarle la cobrança; y no permitió se decretasse, y prendió al dicho Don Manuel, y le multò en dozientos ducados. Y tambien hizo cobrar à la Real hazienda mil y quatrocientos reales de à ocho, y treientos y diez doblones de la quiebra de Francisco Landa, Depositario del Papel Sellado de aquella Provincia de Burgos; y sacò diferentes multas de orden de los Consejos de Castilla, y Hazienda, y diò su residencia de tal Alcalde Mayor; y aviendose visto en el Consejo, le declaró por buen Ministro. Cometiósele la pesquisa contra la Ciudad de Tarifa, y su Governador, sobre ciertos excessos en la Pesqueria de Atunes; y lo executò con aprobacion. Lo mismo hizo en otra pesquisa que se le cometió sobre ciertas demasias contra la Villa de Colcoles, en que hizo castigos, que merecieron la aprobacion del Consejo. Y en consideracion de sus grandes meritos se le diò el Corregimiento de la Ciudad de Santo Domingo de la Calçada, del Partido, y Merindad de la Rioja, y le sirvió cinco años; y en este tiempo tomó la residencia à la Ciudad de Vitoria de cinco años, y juizio de quantas de diez, en que restituyó à la bolsa comun mas de catorce mil ducados, y aplicò à su Magestad mas de siete mil. Y el

Con-

Consejo de Castilla le diò comission para que hiziesse
 pesquisas sobre fabricas de monedas en que avian en-
 tendido los Corregidores de Soria, Agreda, Calaho-
 rra, y Aldeanueva, sin averse resuelto à determinar las
 causas, y se las abrogasse, como lo hizo, substanciando-
 las, y dando sentencias en ellas. Y lo mesmo hizo en
 otra tambien de fabrica de moneda en la Provincia de
 Guipuzcoa, donde condenò à los culpados à fuegos,
 açotes, galeras, y presidios, no obstante ser los Gui-
 puzcoanos tan observantes de sus leyes. Y en otra
 pesquisa de esta calidad de Monederos en la Villa de
 Prado-Luengo, diò al Fisco mas de diez quentos, con-
 denando mas de dozientos y cinquenta reos. Y por
 estos servicios se le diò despacho general para que pu-
 diesse conocer, no solo de formacion de nuevas cau-
 sas, sino para advocar à si otras qualesquiera que tu-
 viessen hechas los Corregidores, Alcaldes Mayores, y
 Ordinarios, en qualquier estado que las hallasse, y cas-
 tigasse los agresores. Y continuandose la confiança
 que se hazia de su proceder, y prompta y puntual
 obediencia, se le mandaron hazer algunas prisiones de
 mucho punto, como fue la de vn Titulo de Castilla,
 en que avia entendido vn Ministro Togado, y le tuvo
 preso mas de seis meses. Y assimismo la de D. Diego
 de Orive, y Don Martin de Orive, y consortes, en que
 avia entendido vn Alcalde de Valladolid; y con efec-
 to embiò al dicho Don Diego à la Carcel de Corte, y
 assegurò los demàs, como se le mandava. Hizo ciertas
 averiguaciones, que vistas en el Consejo, las aprobò;
 y de ellas resultò, que hallandose aquella Ciudad con
 muchos vandos, lograsse suma tranquilidad. Y por el
 señor Don Antonio de Monsalve se le diò comission
 para la cobrança de treçe mil ducados que devian de
 Montados las Ciudades de Logroño, Calahorra, y
 Alfaro, à que avian ido Ministros de mayor gradua-
 cion,

cion, y no pudieron conseguir nada, y las compeliò à que acudiesen al Consejo, donde se ajustaron. Y por el de Guerra se le encargaron diferentes levas de gente para Cataluña, como lo executò en tres ocasiones, las quales executò con toda puntualidad, supliendo de su caudal diferentes cantidades, por que no se atrasasse el Real servicio, y se le quedaron deviendo quatro mil quinientos y noventa y tres reales, como consta de Cedula expedida por la Secretaria de Guerra de Tierra en quatro de Noviembre de mil seiscientos y setenta y ocho, aviendosele quedado deviendo tambien mil ducados del salario que le tocò como Corregidor de Santo Domingo. Y asimismo beneficiò dos donativos graciosos en los años de mil seiscientos y setenta y quatro, y seiscientos y setenta y cinco: el primero de vn quento ciento y treinta y siete mil trecientos y diez maravedis; y el segundo de vn quento dozientos y noventa y quatro mil dozientos y setenta y siete. Y por los Consejos de Castilla, y Hazienda, Junta de Represalia, y diferentes Ministros del Consejo, y Camara de Castilla, se le cometieron muchos y diversos negocios, que executò con toda puntualidad, y acierto.

Los de Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco, abuelo del dicho Don Joseph.

CONsta que fue Abogado de los Consejos, y sirvió la vara de Alcalde Mayor Entregador del Partido de Leon, y de Teniente de Corregidor de las quatro Villas de la Costa de la Mar, y de Corregidor de la Villa de Reynosa; y socorriò con dozientos hombres à la de Santander en ocasion que el Francès saqueò à Laredo, y quemò à la Villa de Santoña, y se le quedaron deviendo seiscientos ducados del salario que le tocò como tal Corregidor de Reynosa.

Los

Los de Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco, segundo abuelo de dicho Don Joseph.

Consta que fue Abogado de los Reales Consejos, y que residenció los Nueve Valles de Santillana; y sirvió de Teniente de Corregidor de Valladolid con nombramiento de la Camara de Castilla.

Los del Capitan de Cavallos Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco, tercer abuelo del dicho Don Joseph.

Consta que sirvió à su Magestad passando por todos los grados de la Milicia, hasta el de Capitan de Cavallos, con el qual murió en la entrada que hizo en Portugal el señor Condestable de Castilla.

Los del Capitan Don Gomez de Enebro, tio de dicho Don Joseph.

Consta que sirvió diez y siete años con Placas de Soldado, Alferez, y Capitan de Infanteria, y que se hallò en Portugal, jornada de Inglaterra, y Exercito de Aragon, y en los viages que las Galeras de Napoles hizieron à Levante, y Costas de estos Reinos de España; y singularmente en las dos Armadas de los años de seiscientos y vno, y seiscientos y dos, del cargo del Principe Juan Andrea, y en otras muchas ocasiones, como lo certifican diferentes Cabos de aquel tiempo, y que le vieron servir siempre con gran punto.

Por vna informacion hecha ante la Iusticia de la Villa de Villarcayo en once de Octubre de mil seiscientos y noventa, consta, que los servicios del dicho Capitan Don Gomez de Enebro pertenecen al dicho

Don

Don Ioseph Manrique. Y asimismo consta, que Don Juan Manrique, Colegial Mayor, y Cathedratico de Clementinas en el de Santa Cruz de Valladolid, fue hermano de Don Matheo Manrique, abuelo de dicho Don Ioseph. Que el Doctor Don Juan Manrique, Abad de Roncesvalles, fue hermano de su segundo abuelo. Y que Don Pedro Saravia de Rueda, Cavallero del Abito de San Juan, fue hermano de Doña Beatriz Saravia de Rueda, abuela de dicho Don Ioseph.

Sacòse de los papeles originales, y otros instrumentos, que à este fin presentò la parte (à quien se bolvieron) en esta Secretaria de la Guerra de Mar. Madrid à Catorce de Febrero de mil seiscientos y noventa y seis.

Don Juan de Arana

Don Ioseph

Don Ioseph

Don



RELACION DE SERVICIOS

*de Don Joseph Antonio Manrique y Ocio, heredero,
y Posseedor de la Torre, Solar, y Mayorazgo de su
Apellido, en el Valle de Valdivielso, Montañas de
Burgos: De los de Don Matheo Ruiz Manrique
su padre, Abogado de los Reales Consejos: De los de
Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco su abuelo,
Abogado tambien de los Reales Consejos: De los de
Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco, su segun-
do abuelo, Abogado assimismo de los Reales Consejos:
De los del Capitan de Cavallos Don Matheo Ruiz
Manrique y Velasco, su tercero abuelo: Y de los del
Capitan Don Gomez de Enebro, su tio.*

POr diferentes papeles originales, y otros instru-
mentos, consta que el dicho Don Joseph Anto-
nio Manrique y Ocio ha servido con orden de su Ma-
gestad de Iuez Veedor del Comercio, y Contravan-
do en el Partido de las siete Merindades de Castilla la
Vieja, desde que se rompiò la presente Guerra con
Francia; y con tal aprobacion, que en Cedula Real
expedida en diez y siete de Mayo de mil seiscientos y
noventa y dos dixo su Magestad, que hallandose con
particular satisfaccion de la forma en que procedia
este Ministro, avia resuelto ampliarle su comission à
las Villas de Medina de Pomar, Espinosa de los Mon-
teros, Oña, Poça, y el Valle y Honor de Sedano, y en
los demàs Lugares de las siete Merindades (excepto
en Villa-Sante, y San Llorente, donde estava nombra-
do Veedor) y que pudiesse estenderse à los demàs Lu-
gares de Castilla la Vieja, que no tocasen à otros Vee-
dores del Contravando, para que tuviesse mas capa-
cidad de exercitar el zelo al Real servicio, que tenia

tan manifestado; aviendolo calificado bien los lances que antes de la expedicion de la citada Cedula, y despues, se le han ofrecido con los que por aquellos parages se emplean en la introducion de generos prohibidos, à los quales ha hecho repetidas aprehensiones, con gran riesgo de su persona, por ser gente que con el recelo de su mal modo de vivir anda siempre prevenida de muchas Armas de fuego, para conseguir por fuerça las introducciones, y averle sido preciso obligarlos à arcabuzazos à que soltassen los generos que llevavan. No aviendo sido menos singular la constancia con que defendiò la jurisdiccion del Contravando que le estava encargada por el Consejo de Guerra, por lo qual padeciò gravissimas molestias del Corregidor de las siete Merindades, respecto de poner este todo su esfuerço en que no huviesse en aquel parage otro Ministro (siendo esto contra lo que expressamente tiene su Magestad resuelto) hasta ponerle en la carcel, y entre la gente facinerosa, siendo vn Ministro independiente de su jurisdiccion, y Cavallero tan notorio; lo qual obligò à que por el Consejo de Guerra se diessse orden para que el Sargento Mayor de Milicias del Partido de Burgos passasse à ponerle en libertad, como se executò, y bolviò à poner cobro en las dependencias del Contravando, mereciendo siempre repetidas aprobaciones del dicho Consejo.

Los de Don Matheo Ruiz Manrique, padre del dicho Don Joseph.

CONsta sirviò cinco años de Corregidor de la Ciudad de Naxera con todo credito, administrando justicia en los delinquentes que castigò; y siendo el señor Duque de San German Virrey de Navarra, le pidiò le socorriesse con gente el año de mil

scif.

seiscientos y sesenta y siete, por aver amenaçado el Francés invasion por aquella Frontera, y levantò à su costa en dicha Ciudad de Naxera quarenta y seis hombres, que embiò al Corregidor de Logroño para que los encaminasse à Pamplona: y para el carruage de la Serenissima señora Emperatriz embiò doze Ace- milas, y doze mulas de silla. Executò diferentes orde- nes tocantes à los Montados con que se sirve à su Ma- gestad: y hizo diferentes descaminos durante el dicho Corregimiento, con que se acudiò à su Magestad con varias cantidades. Y en la residencia que se le tomò fue declarado por limpio, recto, y buen luez. Sirviò los oficios de Teniente de Corregidor de Burgos, y Alcalde Mayor de aquel Adelantamiento; como tam- bien de Subdelegado de Superintendente General de Millones, y Rentas Reales, por el Marquès de Campo Sagrado, Corregidor que era de Burgos, en que hizo muy particulares servicios. Y soslegò las Villas de Lara, Santa Cruz, y sus jurisdicciones, que se avian so- levado sus Naturales, y estaban para pelear, sobre la division de vnos terminos, prendiendo al Corregidor, y à otros, que lo motivaron. Lo mismo hizo en la Villa de Medina de Pomar, en ocasion que la Justicia atropelladamente prendiò à Don Francisco de Valdi- vieso Olavarria, Teniente de Governador que avia sido de Cadiz, à quien puso en libertad, con mucho riesgo de su persona. Aviendo expedido el Consejo de Castilla repetidos despachos para que se prendies- se, ò se hiziesse parecer en esta Corte à Don Lope de Velandia, vezino de Miranda de Ebro, no tuvieron cumplimiento en el discurso de dos años, hasta que el los executò, y sacò quinientos ducados de multa. Formò competencia el Marquès de Campo Sagrado con el luez Mayor de Vizcaya, que pretendia arran- car de la carcel de Burgos à Martin de Ayquiz y Ma- llona,

llona, con pretexto de ser Vizcaino, estando deviendo à la Real hazienda mas de seis quentos de maravedis, y sacandolo con violencia, le llevò à Valladolid, con cuyo motivo fue à su costa el dicho Don Matheo Manrique en seguimiento de dicha competencia, y la venció à favor de la Real hazienda, quedando absuelto de diferentes multas el Corregidor de Burgos, y condenado el Juez Mayor en dos mil ducados. Y estando para hazer pago de sesenta y dos mil reales à la Real hazienda, fue por el deudor Don Manuel de Villegas, y presentó vna peticion en el Ayuntamiento de la Ciudad de Burgos, atribuyendose la jurisdiccion para embarçarle la cobrança; y no permitiò se decretasse, y prendió al dicho Don Manuel, y le multò en dozientos ducados. Y tambien hizo cobrar à la Real hazienda mil y quatrocientos reales de à ocho, y trecentos y diez doblones de la quiebra de Francisco Landa, Depositario del Papel Sellado de aquella Provincia de Burgos; y sacò diferentes multas de orden de los Consejos de Castilla, y Hazienda, y diò su residencia de tal Alcalde Mayor; y aviendose visto en el Consejo, le declaró por buen Ministro. Cometiósele la pesquisa contra la Ciudad de Tarifa, y su Governador, sobre ciertos excessos en la Pesqueria de Arunces; y lo executò con aprobacion. Lo mismo hizo en otra pesquisa que se le cometió sobre ciertas demasias contra la Villa de Colcoles, en que hizo castigos, que merecieron la aprobacion del Consejo. Y en consideracion de sus grandes meritos se le diò el Corregimiento de la Ciudad de Santo Domingo de la Calçada, del Partido, y Merindad de la Rioja, y le sirvió cinco años; y en este tiempo tomó la residencia à la Ciudad de Vitoria de cinco años, y juizio de quantas de diez, en que restituyó à la bolsa comun mas de catorce mil ducados, y aplicò à su Magestad mas de siete mil. Y el

Con-

Consejo de Castilla le diò comission para que hiziesse pesquisas sobre fabricas de monedas en que avian entendido los Corregidores de Soria, Agreda, Calahorra, y Aldeanueva, sin averse resuelto à determinar las causas, y se las abrogasse, como lo hizo, substanciandolas, y dando sentencias en ellas. Y lo mesmo hizo en otra tambien de fabrica de moneda en la Provincia de Guipuzcoa, donde condenò à los culpados à fuegos, açotes, galeras, y presidios, no obstante ser los Guipuzcoanos tan observantes de sus leyes. Y en otra pesquisa de esta calidad de Monederos en la Villa de Prado-Luengo, diò al Fisco mas de diez quentos, condenando mas de dozientos y cinquenta reos. Y por estos servicios se le diò despacho general para que pudiesse conocer, no solo de formacion de nuevas causas, sino para advocar à si otras qualesquiera que tuviessen hechas los Corregidores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, en qualquier estado que las hallasse, y castigasse los agresores. Y continuandose la confiança que se hazia de su proceder, y prompta y puntual obediencia, se le mandaron hazer algunas prisiones de mucho punto, como fue la de vn Titulo de Castilla, en que avia entendido vn Ministro Togado, y le tuvo preso mas de seis meses. Y asimismo la de D. Diego de Orive, y Don Martin de Orive, y consortes, en que avia entendido vn Alcalde de Valladolid; y con efecto embiò al dicho Don Diego à la Carcel de Corte, y assegurò los demás, como se le mandava. Hizo ciertas averiguaciones, que vistas en el Consejo, las aprobò; y de ellas resultò, que hallandose aquella Ciudad con muchos vandos, lograsse suma tranquilidad. Y por el señor Don Antonio de Monsalve se le diò comission para la cobrança de trece mil ducados que devian de Montados las Ciudades de Logroño, Calahorra, y Alfaro, à que avian ido Ministros de mayor graduacion,

cion, y no pudieron conseguir nada, y las compeliò à que acudiesen al Consejo, donde se ajustaron. Y por el de Guerra se le encargaron diferentes levas de gente para Cataluña, como lo executò en tres ocasiones, las quales executò con toda puntualidad, supliendo de su caudal diferentes cantidades, por que no se atrasasse el Real servicio, y se le quedaron deviendo quatro mil quinientos y noventa y tres reales, como consta de Cedula expedida por la Secretaria de Guerra de Tierra en quatro de Noviembre de mil seiscientos y setenta y ocho, aviendosele quedado deviendo tambien mil ducados del salario que le tocò como Corregidor de Santo Domingo. Y asimismo beneficiò dos donativos graciosos en los años de mil seiscientos y setenta y quatro, y seiscientos y setenta y cinco: el primero de vn quento ciento y treinta y siete mil trecentos y diez maravedis; y el segundo de vn quento dozientos y noventa y quatro mil dozientos y setenta y siete. Y por los Consejos de Castilla, y Hazienda, Junta de Represalia, y diferentes Ministros del Consejo, y Camara de Castilla, se le cometieron muchos y diversos negocios, que executò con toda puntualidad, y acierto.

Los de Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco, abuelo del dicho Don Joseph.

CONsta que fue Abogado de los Consejos, y sirvió la vara de Alcalde Mayor Entregador del Partido de Leon, y de Teniente de Corregidor de las quatro Villas de la Costa de la Mar, y de Corregidor de la Villa de Reynosa; y socorriò con dozientos hombres à la de Santander en ocasion que el Francès saqueò à Laredo, y quemò à la Villa de Santoña, y se le quedaron deviendo seiscientos ducados del salario que le tocò como tal Corregidor de Reynosa.

Los

Los de Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco, segundo abuelo de dicho Don Joseph.

Consta que fue Abogado de los Reales Consejos, y que residenció los Nueve Valles de Santillana; y sirvió de Teniente de Corregidor de Valladolid con nombramiento de la Camara de Castilla.

Los del Capitan de Cavallos Don Matheo Ruiz Manrique y Velasco, tercer abuelo del dicho Don Joseph.

Consta que sirvió à su Magestad passando por todos los grados de la Milicia, hasta el de Capitan de Cavallos, con el qual murió en la entrada que hizo en Portugal el señor Condestable de Castilla.

Los del Capitan Don Gomez de Enebro, tio de dicho Don Joseph.

Consta que sirvió diez y siete años con Placas de Soldado, Alferez, y Capitan de Infanteria, y que se hallò en Portugal, jornada de Inglaterra, y Exercito de Aragon, y en los viages que las Galeras de Napoles hizieron à Levante, y Costas de estos Reinos de España; y singularmente en las dos Armadas de los años de seiscientos y vno, y seiscientos y dos, del cargo del Principe Juan Andrea, y en otras muchas ocasiones, como lo certifican diferentes Cabos de aquel tiempo, y que le vieron servir siempre con gran punto.

Por vna informacion hecha ante la Iusticia de la Villa de Villarcayo en once de Octubre de mil seiscientos y noventa, consta, que los servicios del dicho Capitan Don Gomez de Enebro pertenecen al dicho

Don

Don Ioseph Manrique. Y asimismo consta, que Don Iuan Manrique, Colegial Mayor, y Cathedratico de Clementinas en el de Santa Cruz de Valladolid, fue hermano de Don Matheo Manrique, abuelo de dicho Don Ioseph. Que el Doctor Don Iuan Manrique, Abad de Roncesvalles, fue hermano de su segundo abuelo. Y que Don Pedro Saravia de Rueda, Cavallero del Abito de San Iuan, fue hermano de Doña Beatriz Saravia de Rueda, abuela de dicho Don Ioseph.

Sacòse de los papeles originales, y otros instrumentos, que à este fin presentò la parte (à quien se bolvieron) en esta Secretaria de la Guerra de Mar. Madrid à de mil seiscientos y noventa y seis.